

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018 EN LOS MUNICIPIOS DE CAMARÓN DE TEJEDA, EMILIANO ZAPATA Y SAYULA DE ALEMÁN.**

**ANTECEDENTES**

- I El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup> en materia político-electoral; con motivo de lo anterior, en el artículo Transitorio Segundo de dicha reforma, se ordenó al Honorable Congreso de la Unión expedir diversas leyes generales en materia electoral.
- II Como resultado de la reforma constitucional indicada, en acatamiento al Artículo Transitorio Segundo, el Honorable Congreso de la Unión aprobó las leyes siguientes: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>2</sup>; Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; Ley General en Materia de Delitos Electorales; Ley General de Partidos Políticos y Ley Federal de Consulta Popular. Normatividad que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, con excepción de la Ley Federal de Consulta Popular, que fue publicada el 14 de marzo de la misma anualidad.
- III El 9 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y posteriormente, el primero de julio del mismo año, se publicó en el mismo medio el Decreto por el que se expidió el Código Número 577 Electoral para

---

<sup>1</sup> En adelante CPEUM.

<sup>2</sup> En lo subsecuente LGIPE.

la misma entidad federativa<sup>3</sup>, el cual fue reformado, derogado y adicionado mediante Decreto 605 de fecha 27 de noviembre de 2015; así también, el 31 de julio de 2017, por Decreto número 321, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 302, fue reformado y adicionado en diversas disposiciones.

- IV** El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>4</sup>, emitió el Reglamento de Elecciones y sus anexos a través del Acuerdo INE/CG661/2016, mismo que fue modificado por sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016; sufriendo una última reforma el 22 de noviembre de 2017.
- V** El 10 de noviembre de 2016, tuvo verificativo la sesión solemne con la que quedó formalmente instalado el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 para la renovación de las y los ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz.
- VI** El 4 de junio de 2017, se celebró la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en la que se eligió a las y los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado.
- VII** Del 7 al 10 de junio de 2017, se llevaron a cabo las sesiones de los cómputos municipales de los 212 Ayuntamientos del Estado, en las que se realizaron las declaraciones de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos/as a Presidentes Municipales y Sindicaturas que obtuvieron el mayor número de votos.

---

<sup>3</sup> En lo siguiente Código Electoral.

<sup>4</sup> En lo subsecuente INE.

- VIII** El 4 de agosto de 2017, el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz<sup>5</sup>, al resolver el expediente RIN 173/2017 y su acumulado RIN 174/2017, confirmó el acta de cómputo municipal, la declaración de validez y la entrega de las constancias de mayoría realizados por el Consejo Municipal de Sayula de Alemán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IX** El 12 de agosto de 2017, el TEV, al resolver el expediente RIN 70/2017, declaró la nulidad de la elección de las y los integrantes del Ayuntamiento de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- X** El 12 de agosto de 2017, el TEV dictó sentencia dentro de los expedientes RIN 93/2017 y su acumulado JDC 309/2017. En dicha sentencia el Tribunal Local, confirmó la declaración de validez de la elección del municipio de Emiliano Zapata; la expedición de la constancia de mayoría y la validez a la fórmula de candidatos postulada por el partido MORENA.
- XI** El 29 de agosto de 2017, en Sesión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva del OPLE, la Secretaría Ejecutiva en colaboración con la Unidad Técnica de Planeación y de la Dirección Ejecutiva de Administración hicieron de su conocimiento el Proyecto del Programa Operativo 2018; en términos de lo que dispone el artículo 113, fracción IV del Código Electoral y 26, numeral 3, inciso h) del Reglamento Interior de este Organismo.
- XII** El 11 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se determinan las cifras para la distribución del financiamiento público que corresponde a las organizaciones políticas y candidaturas independientes para el ejercicio 2018.
- XIII** En misma fecha, la Comisión Permanente de Administración conoció el Proyecto del Programa Operativo 2018.

---

<sup>5</sup> En lo posterior TEV.

- XIV** El 13 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del Organismo Público Local Electoral aprobó el Programa Operativo, así como el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2018.
- XV** El 12 de octubre de 2017, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, al resolver el expediente SX-JRC-105/2017 declaró la nulidad de la elección de las y los integrantes del Ayuntamiento de Sayula de Alemán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XVI** El 12 de octubre de 2017, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, al resolver los expedientes SX-JRC-115/2017 y SX-JDC-647/2017, confirmó la sentencia emitida por el TEV, por medio del cual se declaró la nulidad de la elección de las y los integrantes del Ayuntamiento de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XVII** El 16 de noviembre de 2017, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, dentro del expediente SX-JDC-648/2017 y su acumulado SX-JRC-117/2017, declaró la nulidad de la elección de las y los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XVIII** El 14 de diciembre de 2017, el Pleno de la LXIV Legislatura de Veracruz aprobó los decretos números 373, 374 y 375, por el que se expidieron las convocatorias a elección extraordinaria para los Ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, respectivamente.
- XIX** El 14 de diciembre de 2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Reconsideración identificado con el expediente SUP-REC-1401/2017 y acumulados, por medio del cual se

desecharon de plano los recursos interpuestos en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, en los expedientes SX-JDC-648/2017 y su acumulado SX-JRC-117/2017, en relación a la elección del Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

- XX** El 15 de diciembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el número extraordinario 500, por medio de cual se publicaron los Decretos expedidos por el pleno de la LXIV Legislatura del H. Congreso de Veracruz, relativos a las convocatorias a elección extraordinaria para los Ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.
- XXI** El 20 de diciembre de 2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-1378/2017, confirmando la resolución dictada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JRC-115/2017 y su acumulado, que ratificó la nulidad de la elección del municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz.
- XXII** El 20 de diciembre de 2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-1345/2017, confirmando la resolución dictada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JRC-105/2017, mediante la cual se determinó anular la elección del Ayuntamiento de Sayula de Alemán.
- XXIII** El 3 de enero de 2018, quedó formalmente instalado el Consejo General del OPLE, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Extraordinario 2018 para la renovación de las y los integrantes de los Ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; así como el numeral 98, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país.
  
- 2** Así, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
  
- 3** En concordancia con lo anterior, los artículos 66, Apartado A, incisos a) y b), de la Constitución Local, y 99 del Código Electoral, establecen, en lo conducente, que el organismo público local tendrá las atribuciones que en materia electoral dispone el Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican, así como que la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público.
  
- 4** Es el Consejo General el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; en términos del artículo 102 del Código Electoral.

- 5 En ese sentido, conforme a los artículos 108, fracción XXXVI y 113, fracción IV del Código Electoral, es atribución del Consejo General aprobar a Propuesta de la Junta General Ejecutiva, el Programa Operativo del Instituto, que se remitirá al Congreso del Estado.
  
- 6 Por lo cual, de acuerdo con el Antecedente XVIII, el OPLE en el año 2018, ejecutará 108 actividades fundamentales con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario, mismas que se despliegan en Programa y Área, de la siguiente manera:

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ PROGRAMA OPERATIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018						
PROGRAMA E02	CLAVE	ÁREA	CLAVE	PROGRAMAS ESPECÍFICOS	TOTAL DE ACTIVIDADES	ÍNDICE
Proceso Electoral	E2 02	Consejo General	E2 0201	Celebración de las Sesiones de Consejo General y sus Comisiones	8	5
	E2 02	Secretaria Ejecutiva	E2 0202	Actividades Institucionales de Proceso Electoral Local Extraordinario 2018	11	6-7
	E2 02	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	E2 0203	Registro de Candidatos postulados por partidos políticos	10	8-9
	E2 02	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	E2 0204	Actividades Institucionales de Proceso Electoral Local Extraordinario 2018	7	10
	E2 02	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	E2 0205	Capacitación en el Proceso Electoral Extraordinario	5	11
	E2 02	Dirección Ejecutiva de Administración	E2 0206	Administración y Gestión de Recursos Materiales y Adquisiciones	5	12
			E2 0207	Administración y Gestión de Recursos Humanos.	4	13
			E2 0208	Administración y Gestión de Recursos Financieros	3	14
	E2 02	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	E2 0209	De lo Contencioso Electoral	5	15
	E2 02	Unidad de Fiscalización	E2 0210	Actividades Institucionales de Proceso Electoral Local Extraordinario 2018	3	16

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ PROGRAMA OPERATIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018						
PROGRAMA E02	CLAVE	ÁREA	CLAVE	PROGRAMAS ESPECÍFICOS	TOTAL DE ACTIVIDADES	ÍNDICE
			E2 0211	Monitoreo a medios informativos	4	17
			E2 0212	Organizaciones de Observadores Electorales	4	18
	E2 02	Unidad Técnica de Comunicación Social	E2 0213	Promoción de Actividades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018	6	19
	E2 02	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	E2 0214	Infraestructura y Soporte Técnico	3	20
			E2 0215	Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Modernización	2	21
			E2 0216	Desarrollo de sistemas	3	22
	E2 02	Unidad Técnica de Planeación	E2 0217	Seguimiento al Programa E02 del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018	1	23
Proceso Electoral	E2 02	Unidad Técnica de Oficialía Electoral	E2 0218	Eficientar el ejercicio de la función de Oficialía Electoral	3	24
	E2 02	Unidad Técnica de Secretariado	E2 0219	Celebración de las Sesiones del Consejo General y sus comisiones	11	25-26
Proceso Electoral	E2 02	Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Desconcentrados	E2 0220	Gestión de Recursos para los Órganos Desconcentrados	3	27
	E2 02	Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión	E2 0221	Actividades Institucionales de Proceso Electoral Local Extraordinario 2018	3	28
	E2 02	Contraloría General	E2 0222	Actividades Institucionales de Proceso Electoral Local Extraordinario 2018	3	29
<b>Total de actividades del Programa E02</b>					<b>107</b>	<b>30</b>



ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ PROGRAMA OPERATIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018						
PROGRAMA E04	CLAVE	ÁREA	CLAVE	PROGRAMAS ESPECÍFICOS	TOTAL DE ACTIVIDADES	ÍNDICE
Prerrogativas	E04 04	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	E4 0401	Prerrogativas a las Organizaciones Políticas y Candidaturas Independientes	1	31
<b>Total de actividades del Programa E04</b>					<b>1</b>	<b>32</b>

<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>108</b>
-----------------------	------------

7 El proceso de planeación, programación de las actividades que ejecutará el OPLE para este Proceso Electoral Extraordinario tomó como base lo establecido en el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Políticas y Lineamientos Generales para la Elaboración del Programa Operativo Anual 2018; los cuales fueron definidos con base en los Criterios para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, diseñados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado que emite en forma anual.

Asimismo, se tomó en consideración que las Convocatorias emitidas por el Congreso del Estado mencionadas en el antecedente XVIII del presente Acuerdo, establecen las siguientes directrices:

- El proceso electoral extraordinario iniciará el 3 de enero de 2018.
- La jornada electoral se realizará el 18 de marzo de 2018.
- El ayuntamiento que resulte electo iniciará sus funciones el 2 de julio de 2018 y concluirá su periodo constitucional el 31 de diciembre de 2021.

- 8** El Proyecto del Programa Operativo del Proceso Electoral Extraordinario 2018 integra proyecciones medibles y alcanzables, objetivos claros orientados al desarrollo y fortalecimiento institucional, así como a la planeación y organización del Proceso Electoral Local Extraordinario para la renovación de los cabildos de los Ayuntamientos de Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

Esta programación se caracteriza por describir y atender actividades con alto impacto en la consecución de los objetivos estratégicos, reuniendo aquellas acciones y actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones de las áreas que integran el OPLE, orientando sus esfuerzos hacia las directrices planteadas y atendiendo en todo momento los criterios de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal.

- 9** El Proyecto de Programa Operativo que se presenta a este Consejo General se sustenta rigurosamente en las actividades proyectadas para el año 2018 y en las necesidades básicas del Organismo; es un instrumento técnicamente sustentado y jurídicamente fundado, necesario para lograr los fines establecidos por la ley y los objetivos que se imponen para las elecciones extraordinarias convocadas por el Congreso del Estado, cuya consecución supone la solución de problemas correlativos a la administración electoral y la identificación con anticipación de posibles escenarios que puedan presentarse.
- 10** Finalmente, como consecuencia de la organización de las elecciones extraordinarias en tres municipios, es necesario llevar a cabo ajustes en la redistribución del presupuesto que se requiere para el desarrollo de las actividades del Organismo Público Local Electoral en el ejercicio fiscal 2018, así como también para estar en posibilidad de entregar prerrogativas extraordinarias que por derecho corresponden a los partidos políticos locales.

- 11 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracción V, y 19, fracción I, inciso m), la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los Acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado B y C, y 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 párrafo 1; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 108, fracciones XXXVI, 113, fracción IV; y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracción V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 108, del Código número 577 Electoral para el Estado, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Operativo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Proceso Electoral Extraordinario 2018 por el que se renovará a las y los integrantes de los Ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente del Consejo General para que remita el presente Acuerdo y sus anexos al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, junto con la solicitud de ampliación del Presupuesto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que remita el presente Acuerdo y sus anexos a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el diez de enero de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vásquez Barajas; Julia Hernández García; Iván Tenorio Hernández; y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**